



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 20 de marzo de 2018

**Dictamen que contiene la propuesta de creación
del Programa Académico de la Especialidad en
Administración de los Servicios de Salud**



Dictamen que contiene la propuesta de creación del Programa Académico de la Especialidad en Administración de los Servicios de Salud

Honorable Consejo General Universitario.

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, numeral 1, 17 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 43, fracción I, de su Estatuto de Gobierno; nos permitimos presentar el **dictamen que contiene la propuesta de creación del Programa Académico de la Especialidad en Administración de los Servicios de Salud**; con la solicitud de que, previa discusión sea aprobado en lo general y en lo particular, y;

R e s u l t a n d o:

1. Que con fecha 10 diez de noviembre de 2017, se envió por parte de la Secretaría de Investigación y posgrado, un oficio solicitando se analice y dictamine por la Comisión de Planes de Estudio, la propuesta de Especialidad Programa Educativo de Administración de los Servicios de Salud, que promueve la Unidad Académica de Enfermería.
2. Que la Comisión de Planes de Estudio del Consejo Coordinador Académico, para tal efecto se reunió los días lunes 13 y jueves 16 del presente mes, para analizar y emitir el presente dictamen.
3. Que la Unidad Académica de Enfermería de la Universidad Autónoma de Nayarit, es consciente de su responsabilidad y compromiso en la formación de recursos de enfermería con elevada calidad científica, congruentes con los problemas y necesidades de salud de la población.
4. Que la situación actual del país caracterizada por un contexto cambiante, un acelerado desarrollo científico y tecnológico, así como una crisis generalizada en todas las esferas de la vida social: económica, política, cultural, ética y moral, incrementa la necesidad de que los profesionales, entre ellos los del área de la salud, respondan a las exigencias del entorno, al crear escenarios futuros que permitan construir una educación que sea pertinente a los problemas reales de salud y de formación del profesional de la salud, que a la vez determine estrategias que se cumplan a través del compromiso permanente de superación y calidad académica, para dar respuesta a las necesidades sentidas de la sociedad mexicana y nayarita.
5. Que en este contexto de modernización y cambio, la Universidad Autónoma de Nayarit ha aceptado el reto de transformar su vida institucional y el marco de relación con la sociedad, dicha transformación implica un análisis profundo y permanente de sus planes y programas de estudio y el replanteamiento e incorporación de otros que contribuyan de manera tangible al desarrollo de importantes procesos sociales que impacten fundamentalmente en la satisfacción de las necesidades humanas más



urgentes y básicas de la población, como son: salud, educación, trabajo, y recreación, entre otras, con la finalidad de facilitar el bienestar individual y colectivo.

6. Que en el estado de Nayarit, ante un entorno en el que se aprecia la presencia de grupos sociales con un alto grado de vulnerabilidad social, patologías emergentes, fragilidad al medio ambiente, marginación y pobreza, esta representación social se compromete a reconocer la necesidad de que las instituciones formadoras de recursos humanos para la atención de la salud, implementen modelos y planes educativos adecuados a las necesidades de la población demandante e introduzcan innovaciones acordes al avance científico y tecnológico actual.
7. Que, de acuerdo a lo anterior, se implementa el programa educativo de especialidad en Administración de los Servicios de Salud, que permitan ubicar a estos profesionales en los niveles superiores y mandos medios de las instituciones educativas y de salud, contextos donde se planean, diseñan, ejecutan y evalúan los diferentes programas de salud y se toman decisiones pertinentes respecto a la formación de recursos humanos en salud.
8. Que la administración de la salud necesita de profesionales comprometidos que cuenten con una visión holística e integral del sistema, que le permita llevar acabo la secuencia de las acciones que garanticen el cumplimiento de objetivos, de la misión y visión de la institución. Así mismo que cuenten con el poder de: desarrollar la capacidad de gestión, administración y financiera de las empresas e instituciones de salud. Además, dominio de un marco conceptual y metodológico para comprender e identificar los elementos externos e internos que influyen en la productividad, identificación de necesidades y problemas, así como la optimización de los recursos del sector salud.
9. Que a partir de la política institucional y con base en la responsabilidad institucional en el ámbito de formación y docencia, la U. A. E comprometida con la formación de recursos humanos altamente capacitados en el sector salud y derivado de una petición que realiza el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud, valorando la capacidad académica de la U.A .N y de la U.A.E se inició el diseño del PEEASS, para atender la formación en principio de un grupo de 24 trabajadores afiliados a esta dependencia.
10. Que lo anterior y teniendo en cuenta que un programa académico debe atenderse en el marco de un contexto globalizado en función de las necesidades reales de formación en el país y en la región donde se va a desarrollar, se considera pertinente la implementación de esta especialidad, debido a que las instituciones de salud requieren de profesionales líderes en el área de la administración de servicios de salud, con herramientas para desarrollar sus potencialidades individuales; con capacidad para dirigir y controlar en términos de costo beneficio el impacto de los proyectos en las organizaciones, diseñar planes de acción estratégicos, que les ayude en la toma de decisiones, innovando en los procesos de análisis y decisión empresarial y en la emisión e interpretación clara de reportes concretos respecto al manejo de la información financiera, con un acervo cultural que les permita trascender las fronteras de su área de conocimiento; capaces de desenvolverse e innovar exitosamente en un mundo plural y globalizado.



11. Que la finalidad del quehacer docente de la UAE es formar profesionales, en este sentido al implementar el PEEASS y al atender la propuesta realizada por los profesionales interesados, se considera que se logrará fortalecer la calidad de los servicios sanitarios que oferta el sector salud, consolidar el liderazgo sectorial y con ello la gestión de los servicios como un proceso científico y político, donde los ejecutivos competentes incorporen los avances de la ciencia al terreno gerencial, sin perder la esencia profundamente humanista del sistema.
12. Que la UAE cuenta con la infraestructura y recursos humanos y administrativos que se requieren para su implementación, así mismo es importante señalar que existen otros programas educativos dentro de la misma universidad con preparación y las competencias para participar en este programa de posgrado y fortalecer la planta docente de la UAE para la implementación de dicha especialidad, de igual manera existe un Comité de Planeación y Evaluación Curricular que trabaja de forma permanente en el proceso de diseño, revisión, evaluación y reestructuración curricular de los programas educativos vigentes, mismos que dan respuesta a las necesidades de la realidad contextual y de esta forma establece un puente con la sociedad que hace posible la demanda y pertinencia de los programas académicos que oferta.
13. Que el modelo educativo por competencias aplicado a la especialidad de Administración en los Servicios de Salud, comprende una serie de estrategias que permiten vincular la docencia-investigación y el campo profesional. Un plan de estudios estructurado de esta forma, permite tener un programa educativo centrado en el aprendizaje, el cual se equilibra entre unidades de aprendizaje teóricas, con una fuerte área de especialización, que posibilita al alumno que tenga una visión integral de lo que es la vinculación de la práctica con la teoría.
14. Que el programa de la especialidad al ser una petición específica del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud, se justifica la pertinencia de su creación, por la demanda explícita de la profesionalización de dicho personal. Esta propuesta se centra en el modelo por competencias profesionales con una metodología que tiene como eje integrador la caracterización de los problemas existentes en los diversos ámbitos de intervención, desde un eje anticipatorio.
15. Que a partir de la política institucional y con base en la responsabilidad en el ámbito de formación y docencia, la UAE comprometida con la formación de recursos humanos en salud y derivado de una solicitud que realiza el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud, para que esta institución oferte una especialidad a un grupo de 24 profesionales adscritos a la Secretaría de Salud y con base al compromiso de dar respuesta a las necesidades de la sociedad, esta institución educativa elabora e implementa el programa Educativo de Especialidad de Administración de los Servicios de Salud en principio para dar respuesta en específico a esta demanda particular. Así también, se recalca que en el estado no existe ningún programa de especialidad multidisciplinario dirigido a profesionales en el área de administración en el sector salud.
16. Que la Unidad Académica de Enfermería tiene la capacidad para dar respuesta a las necesidades que demande el programa educativo en relación a los recursos humanos, infraestructura y



financiamiento. Esto permite evidenciar el recurso humano altamente capacitado con el que cuenta para la puesta en marcha de la Especialidad.

17. Que la Unidad Académica de Enfermería de la Universidad Autónoma de Nayarit será la responsable de ofertar el Programa de Especialidad en Administración de los Servicios de Salud; el diploma a otorgar lo acredita como Especialista en Administración de los Servicios de Salud. Está orientado en la formación de recursos humanos en el área de la administración y la gestión, que coadyuven a fortalecer las capacidades del personal en servicio tendientes a la asignación de responsabilidades, actuando como articuladores entre los servicios de salud y las estructuras administrativas que existen en la institución.

En virtud de los resultandos antes expuestos y;

C o n s i d e r a n d o:

- I. Que la Universidad Autónoma de Nayarit, es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Estatal y publicada en el periódico oficial "órgano de gobierno del Estado de Nayarit" en ejecución del decreto No 8500, del H. Congreso del Estado de Nayarit.
- II. Que la Universidad se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Nayarit, la legislación federal y estatal aplicables, la presente ley, el Estado de Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones que regulen su régimen interno, expedidos por conducto de sus órganos competentes.
- III. Que la Universidad Autónoma de Nayarit tiene por objeto, impartir educación media y superior en los diversos niveles y modalidades.
- IV. Que, para la realización del objeto, la Universidad tiene la atribución de:
 - a) Organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por su Ley Orgánica;
 - b) Integrar sus planes y programas de enseñanza e investigación; y
 - c) Elaborar y aplicar sus programas educativos y de investigación.
- V. Que el Consejo Coordinador Académico tiene la atribución de definir los criterios generales de ingreso, permanencia y egreso de los programas académicos.



- VI.** Que de acuerdo al Estatuto de Gobierno la autonomía universitaria comprende, establecer el contenido de los planes y programas de estudio, otorgar títulos y grados académicos y definir objetivos y programas de investigación, vinculación y extensión universitaria.
- VII.** Que el Consejo Coordinador Académico tiene la atribución de dictaminar y proponer, ante el Consejo General Universitario, la creación, suspensión y supresión de programas y unidades académicas.
- VIII.** Que el Plan de Desarrollo Institucional en el eje 1, considera ampliar y diversificar la oferta educativa con nuevas opciones de formación de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, pertinentes, viables y en distintas modalidades educativas con el siguiente objetivo y estrategia:

a) Programa estratégico de ampliación y diversificación de la oferta educativa.

Objetivo: ampliar y diversificar la oferta educativa de técnico superior universitario, licenciatura, posgrado y de educación continua, bajo las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, para responder a necesidades de formación de profesionales, personal en activo e intereses de educación de adultos plenamente identificados.

Estrategia: Diseñar propuestas curriculares de nueva oferta educativa en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

- IX.** Que el Plan de Desarrollo Institucional en el eje 2, investigación con impacto social y en la política número 7 menciona, que la Universidad ofertará programas educativos de posgrado para la formación de capital humano de alta calidad de campos específicos (programas-profesionalizantes), investigación y de investigación-aplicación de conocimientos.

Además, considera el siguiente objetivo y estrategias:

a) Programa estratégico de formación de recursos humanos de alto nivel.

Objetivo: Consolidar los procesos de diseño y mejora continua para el aseguramiento de la calidad del posgrado e incrementar las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación, que incorporen la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo regional.

Estrategia 1: Consolidar procesos de formación de recursos humanos de alto nivel para profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica para el desarrollo regional.

Estrategia 2: Fortalecer el proceso de diseño de programas de posgrado que incorporen la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad y la atención a sus necesidades.



Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo Coordinador Académico, tiene a bien dictaminar y proponer ante el pleno del Consejo General Universitario, los siguientes:

Resolutivos:

Primero. Se aprueba por el Consejo Coordinador Académico, la implementación de la Especialidad en Administración en los Servicios de Salud, teniendo como sede la Unidad Académica de Enfermería.

Segundo. El objetivo de la Especialidad es formar profesionales en administración de los servicios de salud con capacidades y destrezas necesarias para el desempeño de funciones gerenciales, que permitan identificar áreas de oportunidad, plantear líneas de acción, elaborar e implementar planes técnico-médico-administrativos, considerando los referentes internacionales, nacionales pertinentes, ético-legales y de responsabilidad social relacionados con los servicios de salud, a fin de apoyar y participar en la toma de decisiones en los diferentes niveles de mando que respondan de manera eficaz y eficiente a las necesidades de los usuarios y la población.

Tercero. El aspirante a la Especialidad en Administración de los Servicios de Salud es un profesional en activo en los servicios de salud, que desempeña actividades de gestión y administración, en este sentido, el estudiante deberá tener disponibilidad de tiempo que le permita cumplir con los compromisos académicos y las siguientes características mínimas deseables:

1. Conocimientos básicos en:

- a) Administración.
- b) Gestión, liderazgo y mejora continua de la calidad.

2. Habilidades en:

- a) En la capacidad de análisis y síntesis.
- b) Para la redacción de textos académicos.
- c) En el procesamiento y comprensión de la información.
- d) En la capacidad para el trabajo en equipo.
- e) En argumentación y expresión oral para resolver problemas.
- f) En el uso de la tecnología para la búsqueda, procesamiento y comprensión de la información.

3. Actitudes en:

- a) De responsabilidad en el estudio y entrega de trabajos individuales y en equipo.
- b) De respeto y cumplimiento de las disposiciones grupales y de los lineamientos de estudios de especialidad.
- c) De respeto en sus relaciones interpersonales.
- d) De superación, que demuestre a través de la aceptación de la crítica, la iniciativa y hábitos de estudio.
- e) De compromiso para el cuidado de su salud y la de los demás.



Cuarto. Al término de sus estudios el Especialista en Administración de los Servicios de Salud, contará con conocimientos teórico prácticos para resolver problemas relacionados con el áreas de administración en las instituciones de salud, es un especialista formado integralmente en las áreas de administración, con conocimientos, epistemológicos y filosóficos del proceso administrativo; planea, organiza, dirige y evalúa con habilidad gerencial y liderazgo los programas de salud, con responsabilidad, sentido ético, crítico y de colaboración con el equipo multidisciplinario de salud.

Desempeña sus funciones como administrador en el área de la salud con responsabilidad y compromiso y posee conocimientos científicos y tecnológicos de administración general del sistema de salud, acordes a las normas e indicadores de calidad de manera honesta y responsable.

Aplica el proceso administrativo en el desarrollo de su práctica profesional para el uso adecuado de los recursos materiales, humanos y financieros con una actitud responsable, honesta y propositiva, además:

1. Identifica la pertinencia de los procesos administrativos, que se aplican conforme a la estructura y regularización del Sistema Nacional de Salud y su impacto en los servicios a la población con sentido ético y humanístico.
2. Aplica métodos, técnicas, instrumentos y herramientas para la gestión y mejora continua de la calidad de los servicios de salud con una actitud responsable, honesta y propositiva.
3. Coordina los procesos administrativos en organizaciones de salud utilizando las herramientas, lineamientos, políticas e indicadores y el marco legal vigente en el país con sentido ético y humanístico.
4. Aplica las teorías administrativas y de calidad de la administración de los servicios con compromiso social.
5. Diseña y aplica herramientas administrativas, en la elaboración de programas de trabajo, planes de acción y procesos de mejora dentro de su área de responsabilidad.
6. Organiza el trabajo en equipo con estándares de alto rendimiento y motivados hacia el logro de los objetivos de la organización con responsabilidad y profesionalismo.
7. Desarrolla acciones de liderazgo y trabajo multidisciplinario e interinstitucional con capacidad para asumir responsabilidades autónomas en el logro de la salud y bienestar individual, colectivo y del medio ambiente, con actitud crítica e innovadora en su actuar profesional.
8. Se integra y participa en el desarrollo de políticas y estrategias de salud en los diferentes niveles y sectores de la administración, con compromiso e identidad profesional.
9. Utiliza los sistemas de evaluación en la satisfacción de los usuarios, calidad de la atención y



optimización de los recursos, para obtener la mayor relación costo–efectividad, con equidad y actitud propositiva.

10. Aplica los elementos teóricos y metodológicos en su área de competencia con compromiso y respeto a los principios bioéticos y diversidad cultural.
11. Impulsa la realización de estudios y trabajos de investigación en las áreas administrativas y asistenciales con actitud crítica e innovadora en su actuar profesional.
12. Genera evidencia empírica sobre gestión de la calidad en los servicios de salud.
13. Comunica de manera clara y efectiva resultados de investigación y experiencias en la conducción de proyectos relacionados con la mejora de los servicios de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario de salud.
14. Propone alternativas de solución a la problemática detectada, con el propósito de elevar la calidad de la atención y propiciar su desarrollo profesional, con compromiso y respeto de los principios bioéticos y normativos vigentes.

Quinto. El plan de estudios se divide en tres cuatrimestres, con un valor total de 132 créditos.

Sexto. La Especialidad en Administración en los Servicios de Salud, está organizado en tres cuatrimestres, con tres ejes curriculares, los dos primeros con seis unidades de aprendizaje cada uno, y el último con cinco incluyendo la práctica administrativa, tal como se describe a continuación:

Unidades de Aprendizaje del Primer cuatrimestre

No	UNIDAD DE APRENDIZAJE	NOMENCLATURA	HORAS			TOTAL HRS	CRÉDITOS
			T	P	TI		
1	Proceso Administrativo	CT	48	32	48	128	8
2	Teorías Administrativas	C	32		32	64	4
3	Administración del Sistema Nacional de Salud	CT	48	32	48	128	8
4	Administración de Hospitales	CT	48	48	48	144	9
5	Administración de los Servicios de Salud	CT	48	32	48	128	8
6	Desarrollo Humano	C	32		32	64	4
	Total		256	144	256	656	41



Unidades de Aprendizaje del Segundo cuatrimestre

No	UNIDAD DE APRENDIZAJE	NOMENCLATURA	HORAS			TOTAL HRS	CREDITOS
			T	P	TI		
1	Epidemiología y Estadísticas Vitales	CT	48	32	48	128	8
2	Sistemas de Información en el Sector Salud	CT	48	32	48	128	8
3	Legislación Aplicada a la Salud	C	48		48	96	6
4	Investigación en Salud I	CT	48	32	48	128	8
5	Bioestadística	CT	32	16	16	64	4
6	Políticas de los servicios de salud	C	32		32	64	4
	Total		256	112	240	608	38

Unidades de Aprendizaje del Tercer cuatrimestre

No	UNIDAD DE APRENDIZAJE	NOMENCLATURA	HORAS			TOTAL HRS	CREDITOS
			T	P	TI		
1	Contabilidad y financiamiento en los servicios de salud	CT	48	48	48	144	9
2	Nuevas tecnologías en la Administración de Hospitales	CT	32	16	32	80	5
3	Gestión de la calidad en los servicios de salud	CT	48	16	48	112	7
4	Investigación en Salud II	CT	48	32	48	128	8
6	Práctica administrativa de los servicios de salud	P		368		368	23
5	Seminario de integración de productos de investigación	CT		16		16	1
	Total		176	496	176	848	53

Distribución de horas y créditos por cuatrimestre
Especialidad en el Área de Administración en los Servicios de Salud

Cuatrimestre	Horas teoría	Horas práctica	Trabajo independiente	Total horas	Créditos
Primero	256	144	256	656	41
Segundo	256	112	240	608	38
Tercero	176	496	176	848	53
Subtotal	688	752	672	2112	132
Total de horas y créditos			2112		132

Séptimo. Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso, además de los establecidos en la legislación universitaria, de la Especialidad en Administración en los Servicio de Salud, serán:



1. De los requisitos de ingreso.

1. Presentar la entrevista que le aplicará la comisión de ingreso.
2. Carta de exposición de motivos.
3. Presentar constancia de EXANI III con 850 puntos mínimo
4. Los establecidos por la UAN.
 - a) Copia de título de áreas afines a la salud y cédula profesional
 - b) Copia de la CURP.
 - c) Copia de acta de nacimiento
 - d) Copia del pago de inscripción a la universidad
 - e) Pago de colegiatura correspondiente al programa.

2. De los requisitos de permanencia.

Para permanecer en el programa, el estudiante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Participar en las actividades establecidas en el plan de estudios y programas de unidades de aprendizaje.
- b) Para tener derecho a calificación, deberá asistir como mínimo el 90% de sesiones en cada unidad de aprendizaje del programa.
- c) Obtener mínimo 80 (ochenta) de calificación por unidad de aprendizaje en escala de 0 a 100.
- d) Durante su permanencia en el posgrado el estudiante no deberá reprobado ninguna unidad de aprendizaje.
- e) Participar en actividades académicas extracurriculares programadas en la Unidad Académica;
- f) Cubrir el pago de colegiatura de manera puntual los primeros 5 días hábiles del mes.

3. De los requisitos de egreso.

Una vez que el estudiante concluya satisfactoriamente la totalidad de los créditos del programa académico de Especialidad en Administración de los Servicios de Salud y cumplan los demás requisitos establecidos



para el egreso; la Universidad Autónoma de Nayarit, le otorgará el Diploma de Especialización.

Para obtener el diploma de la especialidad se requiere:

- a) Acreditar el total de las unidades de aprendizaje del plan de estudios
- b) Presentación escrita del trabajo Recepcional (tesina) y aprobación de la misma por la comisión revisora;
- c) Cumplir con los trámites establecidos por la Dirección de Servicios
- d) Estar al corriente en el pago de colegiaturas y no tener adeudos en el programa académico.
- e) Presentación del informe de investigación y replica oral del mismo ante el sínodo.
- f) Aprobar el examen Recepcional.

Octavo. El estudiante tendrá un plazo de un año, después de concluir los créditos del programa académico, para sustentar el examen Recepcional, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones que establece la legislación universitaria.

Transitorio:

Único. El presente dictamen entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta universitaria.

Dictamen aprobado mediante acuerdo del Consejo General Universitario, celebrado el día 15 de marzo del año 2018.

Tepic, Nayarit; 20 de marzo de 2018.

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del Consejo General Universitario
Rúbrica

